



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce de febrero de dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 **2023 00071** 00
DEMANDANTE: LUZ MERY ACEVEDO LOAIZA
DEMANDADO: MARTHA MARÍA ÁNGEL CALLE y WILLIAM
CHAVARRIAGA VÉLEZ

En la presente demanda ejecutiva laboral conexas al proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por LUZ MERY ACEVEDO LOAIZA contra MARTHA MARÍA ÁNGEL CALLE y WILLIAM CHAVARRIAGA VÉLEZ, allegado por la parte ejecutante la liquidación del crédito, se le corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días, conforme lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento laboral.

De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j18labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EffUIXWV7ChJsSkTsO9oTAcBRZioSIQg0Qbd44Yki9TE7w?e=dVaEnA

Se recomienda a todas las partes que una vez accedan al expediente, deberán descargar los archivos de su interés, toda vez que el vínculo tiene como fecha de expiración, el 21 de febrero de los corrientes, ello en orden a evitar la saturación en el acceso al One Drive del Despacho.

NOTIFIQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 025 del 15 de febrero
de 2024.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

NVS